



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIDEKO

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS.

TREHUACO, 29 OCT 2012

DECRETO ALCALDICO N° 1499

**VISTOS:**

- 1.- El Contrato de fecha 15.10.2012 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y el Sr. Luis Humberto Rojas Pradenas.
- 2.- El Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y El Ministerio de Planificación de Fecha 27.08.2012, y
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1478 de fecha 26.10.2012 que aprueba dicho Convenio, y
- 4.-El Decreto Alcaldicio N° 1477 de fecha 12.12.2010 que aprueba Presupuesto Municipal 2012, y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores, y

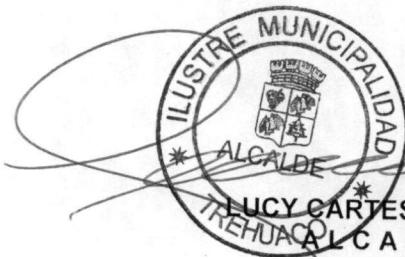
**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 15.10.2012, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, y el Sr. Luis Humberto Rojas Pradenas** [REDACTED], por el cual este último se compromete a cumplir funciones de apoyo social en el marco del Programa Autoconsumo 2012 Comuna de Trehuaco.
- 2.- **CANCELESE:** La suma de \$ 1.242.000 (un millón doscientos cuarenta y dos mil pesos), incluido los impuestos legales, se cancelara en forma porcentual al trabajo realizado en el proyecto.
- 3.- El presente contrato regirá desde el **15.10.2012** y durara hasta el día **15.05.2013** al menos que una de las partes anuncie dar término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Administración de Fondos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO FLORES HUENTEO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCY CARTES RAMIREZ  
ALCALDE (S)

**CONTRATO DE HONORARIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**APOYO SOCIAL**  
**PROGRAMA AUTOCONSUMO 2012**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.**

En Trehuaco, a 15 de Octubre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde Don **LUIS CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N° 0-294-4185, DOMICILIADO PARA TAL EFECTO EN Calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco y Don **LUIS HUMBERTO ROJAS PRADENAS**, Cédula de Identidad N° 17-350-81, Asistente Social, domiciliado en ~~Calle Pedro Aguirre Cerda N° 910~~, Población Los Presidentes 1, Comuna de Quirihue, en adelante "el profesional" se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicios.

**PRIMERO:** El Profesional se compromete a prestar servicios en el marco del Programa **"APOYO A LA PRODUCCIÓN FAMILIAR PARA EL AUTOCONSUMO"**, en calidad de Asistente Social del Proyecto, a ejecutarse en la Comuna de Trehuaco, cuyo objetivo general es contribuir a que los beneficiarios y beneficiarias mejoren sus condiciones de vida, interviniendo en la dimensión económica de la pobreza como en el despliegue de sus capacidades y utilización de sus potencialidades.

**SEGUNDO:** El prestador de servicios deberá cumplir con el siguiente cometido:

- Desarrollar en terreno las acciones necesarias para llevar a cabo el programa, lo que incluye: la elaboración de diagnósticos, elaboración de planes de intervención, ejecución de dichos planes, monitoreo de las familias y asumir las tareas que le sean encomendadas para la eficiente ejecución del proyecto.
- Preparar tanto las actividades de capacitación como el material a utilizar en taller de desarrollo personal.
- Ejecutar las actividades complementarias para la correcta ejecución del proyecto.
- Cumplir con el 100% de las etapas.

**TERCERO:** El presente contrato tiene vigencia a contar del día 15 de Octubre de 2012 y terminara el 15 de Mayo de 2013.

**CUARTO:** La Municipalidad se reservara el derecho de ponerle término unilateralmente y sin expresión de causas algunas, cuando lo estime necesario, bajo fundamentos que ésta considere relevantes para poner fin a la contratación de prestación de servicios.

**QUINTO:** El Director de Desarrollo Comunitario, es el responsable de fiscalizar el cumplimiento de las actividades programadas.

**SEXTO:** Por la prestación de servicios indicada el Municipio pagará la suma de \$ 1.242.000 ( un millón doscientos cuarenta y dos mil pesos) , contra la prestación de la respectiva boleta de honorarios, adjuntando el respectivo informe técnico de avance de las actividades desarrolladas durante el mes, además del listado de las visitas a terreno: la que deberá estar visada por el Director de Desarrollo Comunitario o quien legalmente lo subrogue, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber ingresado la respectiva documentación en el Dpto. de Administración y Finanzas – Unidad de Contabilidad y Presupuesto.

**SEPTIMO:** Los pagos se harán de acuerdo a las etapas del Proyecto.

- Realizar los planes de acción (aplicación en terreno de planes de acción familiares y traspaso de la información recogida a la ficha familiar, la que deberá ser aprobada por el ATE FOSIS y elaboración de plan de acción comunal, la que será visada por el ATE FOSIS y SERPLAC a través de mesa técnica comunal.(25% del total de la remuneración)
- Acompañamiento (al menos una visita en terreno a las familias beneficiarias para reforzar distribución de tareas al interior del hogar). (25% del total de la remuneración)
- Evaluación y cierre del proyecto (aplicación en terreno de cuadernillo de evaluación familiar y traspaso de la información recogida a la ficha familiar digital, la que deberá ser aprobada por el ATE FOSIS). (25% del total de la remuneración)

**OCTAVO:** El prestador de servicios no estará sujeto a vínculo de subordinación o dependencia, ni al cumplimiento de horario o jornada de trabajo (sin perjuicio que debe cumplirse con las exigencias asociadas al tiempo de duración de las sesiones individuales y talleres). El prestador de servicios no sera considerado, ni tendrá para ningún efecto legal, la calidad de funcionario o empleado del organismo o institución contratante en este caso la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

**NOVENO:** El prestador de servicios no podrá comunicar a persona alguna, pública o privada o cualquier otra distinta mandante, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo hubiera autorizado la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales, del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la Ciudad de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DECIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en la Dirección de Administración y Finanzas, y otro en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

  
LUIS ROTAS FRAÑENA  
ASISTENTE SOCIAL

